

Términos de Referencia

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE BIENES Y SERVICIOS DEL OSCE

1. ÁREA USUARIA

La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de este servicio permitirá a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OSCE, contar un especialista en ejecución contractual, para la ejecución de contratos del OSCE, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar su óptimo cumplimiento en el marco de la Ejecución Programada por la Entidad para el segundo trimestre del 2025, para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales de la Entidad.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un especialista logístico en ejecución contractual para la Unidad de Abastecimiento para la ejecución de contratos del OSCE, a fin que realice el seguimiento y control de las contrataciones formalizadas por el OSCE; así como, brindar asistencia directa a los usuarios del OSCE para la correcta ejecución contractual de los bienes y servicios contratados correspondiente al segundo trimestre del 2025.

4. ACTIVIDAD DEL POI

C0075: CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS CONTRACTUALES DESDE RECIBIDO LOS DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO, INCLUYENDO CONFORMIDAD, COMPROBANTE DE PAGO Y OTROS DE SER EL CASO, EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO HASTA LA REMISION DEL EXPEDIENTE DE PAGO A LA UNIDAD DE FINANZAS, MÁXIMO 3 DÍAS HÁBILES PARA CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT Y MÁXIMO 7 DÍAS HÁBILES PARA PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO PARA LA ASISTENCIA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE BIENES Y SERVICIOS DEL OSCE

Nota:

De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, la persona natural a contratar Se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

Asimismo, se precisa que la presente contratación no corresponde a una consultoría

5.1 Actividades a desarrollar:

- Asistencia técnica en el seguimiento y ejecución de contratos mediante procedimientos de selección y aquellos supuestos excluidos de aplicación de la normativa de contrataciones, para garantizar su cumplimiento, llevando el control de ejecución de los mismos correspondiente a la ejecución en el segundo trimestre del periodo 2025
- Asistencia técnica en la revisión y verificación de documentos que sustentan la ejecución de contratos para el trámite de pago durante el segundo trimestre del año 2025, a efectos de tramitar los pagos de las contrataciones asignados por la Unidad de Abastecimiento.
- Asistencia técnica a las áreas usuarias y/o los contratistas en la coordinación y/o atención y/o solicitudes para remisión de comprobantes de pagos y/o documentos y/o levantamiento de observaciones respecto a los entregables de contratos prestados en el segundo trimestre del año 2025.
- Elaboración de proyectos de documentos para solicitudes y notificaciones a los contratistas respecto al control de ejecución de correspondiente a la ejecución del segundo trimestre año 2025
- Asistencia técnica en la elaboración de órdenes de compra y/o servicio en el SIGA realizando el compromiso SIAF, así como también gestionar la rebaja y/o ampliación presupuestal y la actualización de las constancias de previsión presupuestal, y su registro en el SEACE.
- Registro de contratos, y/o adendas y/o penalidades en la Plataforma del SEACE.
- Registro de devengados para tramite de ejecución de contratos en el Sistema Integral de Gestión Administrativa – SIGA, para gestionar pagos a la Unidad de Finanzas de la ejecución correspondiente al segundo trimestre del 2025
- Asistencia en remisión de renovación y solicitudes de devolución de cartas fianzas con la Unidad de Finanzas.
- Digitalización de las acciones referente a las contrataciones realizadas, la misma que deberá estar registrado de manera cronológica en la carpeta compartida de la Unidad de Abastecimiento.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: NO APLICA

7. REQUISITOS DE EL/LA PROVEEDOR/A

7.1 Formación Académica

- Título profesional en las carreras de Administración o Contabilidad o Derecho -o Ingeniería Industrial o Economía, el mismo que se acreditará con copia simple del grado.

7.2 Experiencia Laboral

- Experiencia laboral General no menor de Seis (06) años en entidades públicas o privadas, en contratación pública, logística y/o abastecimiento.
- Experiencia laboral específica no menor de tres (03) años desarrollando labores relacionadas a la contratación pública y/o logística y/o abastecimiento y/o indagación de mercado y/o ejecución contractual en el sector público y/o privado.

Se acreditará con constancias y/o certificados y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

7.3 Capacitación

- Curso especializado en Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública/o sistema de abastecimiento, con un mínimo de ciento Veinte (120) horas lectivas, acreditado mediante certificado.

7.4 Otros

- Conocimiento en Ofimática. Acreditar mediante constancias y/o certificados y/o declaración jurada).
- Conocimientos en el manejo del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado). Acreditar mediante constancias y/o certificados y/o declaración jurada).
- Contar con RNP vigente.
- RUC habido.
- Contar con certificación vigente del OSCE.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, Edificio Sede Central Av. Gregorio Escobedo 7 s/n Residencial San Felipe, del Distrito de Jesús María, el servicio se desarrollará de manera presencial.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

10. ENTREGABLES / PRODUCTO

Primer Entregable

Hasta Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 5.1.

Segundo Entregable

Hasta Sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación

Términos de Referencia

de la orden de servicio, informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 5.1.

Tercer Entregable

Hasta Noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, informe que contenga el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 5.1.

11. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de Partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OSCE.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

13. FORMA DE PAGO

Tres (03) pagos iguales, después de ejecutada la prestación por cada entregable, previa conformidad por parte de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se realizará el pago a favor del contratista.

- Primer Pago: previa presentación del informe de actividades correspondiente al primer entregable y su conformidad.
- Segundo Pago: previa presentación del informe de actividades correspondiente al segundo entregable y su conformidad.
- Tercer Pago: previa presentación del informe de actividades correspondiente al tercer entregable y su conformidad.

El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable y de entregada la factura o recibo correspondiente por el proveedor

14. ADELANTO:

El presente servicio no establece adelantos, dado que por su naturaleza no lo requiere.

15. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 **Penalidad por mora:** Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.2 **Otras Penalidades:** No aplica

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

Términos de Referencia

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Términos de Referencia

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. ANEXOS: no aplica

JEFE DEL ÁREA USUARIA